

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1472-2021**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN  
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta  
Dra. Lady Meléndez Rodríguez  
Dr. Julio César Calvo Alvarado  
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente  
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén  
M.Sc. Francisco Sancho Mora  
MBA. Arturo Jofré Vartanián

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretarías, Consejo Nacional de Acreditación.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

**INVITADOS ESPECIALES**

MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1472.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1472 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1472. 2.Revisión y aprobación del acta 1471. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-9 y PUNIV-10. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-03. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 104. 7.Ampliación de la Visita y Pago de Honorarios de Evaluadores Externos para el Proceso 104. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 73. 9.Aprobación de Guía para la Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1471.**

Se aprueba el acta 1471 de manera unánime.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

Informa que:

1. El año pasado se realizó un proyecto del Estado de la Educación sobre virtualidad en las universidades nacionales y SINAES ofreció financiamiento para el mismo. Sin embargo, no fue posible hacer el pago directamente a CONARE, y aunque se intentó realizarlo por medio de un convenio específico, la información llegó muy tarde al SINAES y no fue posible realizarlo al final del año.
2. Asistió a la ceremonia privada de la Universidad Hispanoamericana y estuvo muy bien organizada.

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

1. Se respondió al Instituto Tecnológico de Costa Rica a través del oficio SINAES-43-2021 la consulta sobre "Alcance de la modificación curricular de la Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información (MGTI)".
2. El personal del SINAES que pertenece a la Asociación Solidarista tienen permiso para participar el jueves de la "Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria de ASECON y Afines".
3. El Dr. Pablo Valdivia es el experto invitado al Foro de Innovación Programa STEM CR 2.0, actividad a realizarse el 24 de febrero del año en curso.
4. La División de Apoyo a la Gestión, específicamente la Proveeduría Institucional, envió a los funcionarios del SINAES la circular-DSAG-04-2021 en la que informa sobre la Programación de compras del año 2021.
5. The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE) celebrará este 2021 su trigésimo aniversario con actividades académicas de alto nivel gratuitas. De acuerdo con la información que remitió al SINAES en los próximos días formalizará la invitación para el primero de los eventos que se realizará el 17 de marzo y se titulará "Economics of QA: the five Es (Evaluation, Enhancement, Excellence, Effectiveness, Engagement)."
6. Se envió por correo electrónico a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación el Informe Anual 2020 del Proyecto Marco Nacional de Cualificaciones para Carreras de Educación (MNC-CE).
7. La Universidad para la Cooperación Internacional ha enviado la documentación para afiliarse con SINAES.
8. El Consejo Superior Universitario Centroamericano envió al SINAES una invitación para participar en el IX Congreso Universitario Centroamericano.

**Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-9 y PUNIV-10.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas y Diplomado en Administración de Empresas de la Escuela Técnica Agrícola Industrial ETAI, Sede Santa Clara de San Carlos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de febrero de 2025.
2. Manifiestar a la institución parauniversitaria la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Contabilidad y Administración de Empresas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
  - Elaborar un mecanismo para actualizar y evaluar el plan de estudios, los programas de los cursos, considerando el contexto internacional y nacional, y la opinión del sector empresarial.

- Actualizar los laboratorios de informática y mejorar el acceso a internet.
  - Promover la capacitación del personal docente y administrativo
  - Motivar la autoevaluación por parte de los profesores y mejorar los mecanismos de devolución de resultados para la retroalimentación y la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.
  - Garantizar una dotación suficiente y actualizada de los materiales de consulta bibliográfica de la carrera.
  - Elaborar un plan anual de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura.
  - Desarrollar manuales de funciones (perfiles) y procedimientos que aporten a establecer acciones claras y de gestión académico administrativas.
  - Elaborar una base de datos de graduados y egresados.
  - Realizar el Plan Operativo Anual, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional.
  - Elaborar un programa de educación continua.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de febrero de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento final el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de febrero de 2025.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
 

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades parauniversitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución parauniversitaria en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-03.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar los programas de Master of Arts in International Law and Human Rights and Master of Arts in International Law and the Settlement of Disputes, de la Universidad para la Paz, Sede Rodrigo Carazo Odio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de febrero de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Derecho Internacional y Derechos Humanos y Derecho Internacional y Solución de Conflictos, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a los programas que deben concluir los compromisos de mejora del proceso anterior y que no fueron cumplidos, como el proceso de actualización y valoración de la implementación del plan de estudios, así como el seguimiento al cambio de metodologías de enseñanza aprendizaje. Además de incorporar en el nuevo Compromiso de Mejora los siguientes aspectos:
  - Dar seguimiento y aumentar la visibilidad de los resultados de la investigación.
  - Promover el seguimiento de graduados.
  - Incentivar la Investigación por parte de los estudiantes y su publicación.
4. Motivar a los programas para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de febrero de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de los programas.
  - Para efectos de una nueva acreditación los programas podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de febrero de 2025.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de programas oficialmente acreditados que le ha sido conferido. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estos programas debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y los programas.
10. Solicitar a los programas presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a estos procesos de acreditación.

**Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 104.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 104.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

## **SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. Leonor González Menorca de España, como evaluadora internacional del Proceso 104.
  2. Nombrar al M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 104.
  3. Nombrar a la M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes como evaluadora nacional del Proceso 104.
  4. Nombrar al M.Sc. Wilberth Thomas Castro como evaluador nacional del Proceso 104.
  5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 104, en el siguiente orden de preminencia:
    - Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile
    - Dra. Josefa García Mestanza de España
    - Dr. Abel Cano Morales de Colombia
    - Dr. Harold Silva Guerra de Colombia
    - Dr. Andrés Araya Rosales de Chile
    - Dr. Robert Scherer de Puerto Rico
    - Dr. Elvis Silveira Martins de Brasil
    - Dra. Daxi Duarte de García de Paraguay
    - M.Sc. Cristhian Alejandro Rodríguez Schneider de Chile
    - M.Sc. Maritza Esther Domínguez de Panamá
    - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra de Chile
    - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas de Colombia
    - Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera de Honduras
    - M.Sc. Robert Osorio Perdomo de Colombia
    - Dra. Martha Moreno Zambrano de México
    - M.Sc. Katherine Arrúa Jaquet de Paraguay
    - Dr. Cris Bravo Monge de México
    - Dr. Luz Fernández López de Puerto Rico
    - Dra. Elside Barreto Santacruz de Paraguay
    - M.Sc. Olga Domínguez Soria de Paraguay
    - Dr. Jorge Ayala Cruz de Puerto Rico
  6. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 104, en el siguiente orden de preminencia:
    - M.Sc. Kevin Rees Villegas
    - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge
    - M.Sc. Edwin Castillo Arias
    - M.Sc. Marco Castro Araya
    - M.Sc. Jilma Majano Benavides
    - M.Sc. Roberto Rodríguez Alcócer
  7. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2021.
  8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

### **Artículo 7. Ampliación de la Visita y Pago de Honorarios de Evaluadores Externos para el Proceso 104.**

Se propone una modificación al pago de los evaluadores que participarán en la visita externa como parte del proceso de acreditación del proceso 104, cuya visita durará ocho días.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La carrera cuenta con tres sedes distribuidas en el territorio nacional, por lo que la visita de evaluación se extiende por ocho días, incluyendo trabajo los días sábado y domingo.

**SE ACUERDA**

1. Modificar los términos de la contratación de los evaluadores externos del Proceso 104; a conglomerado y cancelar sus honorarios según el ACUERDO-CNA-184-2019.
2. Acuerdo firme.

**Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 73.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 73.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Jairo Castaño Zapata de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 73.
  2. Nombrar a la Dra. Florencia Montagini Suárez de Estados Unidos, como evaluadora internacional del Proceso 73.
  3. Nombrar al Dr. Wagner Peña Cordero como evaluador nacional del Proceso 73.
  4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 73, en el siguiente orden de preminencia:
    - Dra. Rosa Oviedo de Cristaldo de Paraguay
    - Dr. Carlos César Maycotte Morales de México
    - Dr. Jaime Díaz Ortiz de Colombia
    - Dr. Néstor Roman Eulacio Pirotti de Uruguay
    - Dr. Fernando José Aguilar Torres de España
    - Dr. Fernando Bórquez Lagos de Chile
    - Dra. Alma Delia Hernández Fuentes de México
    - M.Sc. Héctor Penagos de Colombia
    - Dr. Hernán Jorge Trebino de Argentina
    - Dra. Silvia Quesada Giraudo de España
    - Dra. Martina Pleltsh Betancourt de Alemania
    - M.Sc. Jannette del Socorro Gutiérrez Barrera de Nicaragua
    - M.Sc. José Luis Llanos Ascencio de Chile
  5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 73, en el siguiente orden de preminencia:
    - M.Sc. Alfonso Rey Corrales
    - Dr. Juan Calivá Esquivel
    - Dr. Ricardo Salazar Díaz
  6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2021.
  7. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**El MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 10:20a.m.**

## **Artículo 9. Aprobación de Guía para la Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones.**

El presidente le da la bienvenida al MAP. José Miguel Rodríguez García y solicita realizar la presentación.

El MAP. Rodríguez indica que en la sesión 1431 del 25 de agosto del 2020 se analizó en del Consejo un documento descriptivo y analítico sobre mecanismos de autorización y seguimiento a agencias de acreditación en diferentes contextos, así como los riesgos y oportunidades que aportan. También se presentó una primera versión de los contenidos y la normativa, sobre la cual se recibieron varias observaciones.

Esta segunda versión integra las observaciones a la normativa y las presenta en una versión final de la “Guía para la autorización de agencias de acreditación y reconocimiento de acreditaciones”. Agrega que la versión actual se elaboró enfocado al público de Agencias de acreditación. Se incluyeron secciones que facilitan la comprensión de los receptores de la guía como conceptos claves, tarifas, contactos para comunicación y orientación, entre otros; anticipando así las necesidades de los eventuales usuarios. Además se integró el mecanismo de Auditoría como un elemento adicional y complementario al proceso de seguimiento con el propósito de robustecerlo. Esta alternativa se incluyó como un mecanismo flexible e integrado a la etapa de seguimiento. La versión actual está concentrada en valorar los aspectos esenciales que garanticen la autonomía académica y de recursos para la toma de decisiones de acreditación independientes, más que delimitar tipos de organizaciones. Finalmente explica el digrama del proceso a seguir.

Se genera un espacio de comentarios y consultas que son atendidas una a una por el MAP. José Miguel Rodríguez García.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que tiene algunas dudas referente al documento en cuanto a el aspecto legal, ya que en las leyes #8256 de 2002 y #8798 de 2010 y que se refieren al SINAES, no explicitan que éste puede ser una agencia que puede a su vez generar otras agencias. Aunque el documento le pide a las agencias unos años de gestión, llegará el momento en que ese requisito lo tendrán.

El segundo aspecto del sistema a mediano plazo es que en América Latina hay, por lo menos, dos casos en que se generan muchas agencias. Un caso fue en Chile, que fracasó y debió eliminarlo con una nueva ley y otro caso es México, cuyo sistema está lejos de ser referente. Sin embargo SINAES puede, sin quererlo, generar o permitir agencias creadas por Colegios Profesionales a gran escala. No dará los argumentos, a no ser que se analice en este Consejo. El caso del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica es un caso muy particular, ya que lo realizó con la agencia de Canadá antes de que se creara el SINAES y se pudiera reconocer acreditaciones.

El M.BA Jofré indica que a pesar de lo que considera, va a votar positivo el documento, dado que hay que prepararse para tareas de reconocimientos de acreditaciones y en el aspecto legal está aparentemente cubierto.

**El Ing. Walter Bolaños Quesada se retira a las 11:55a.m.**

**El MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 12:05p.m.**

Se conoce la Propuesta de Guía de Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones, presentada por el MAP. José Miguel Rodríguez García.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines.



Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.

2. Conforme a la citada Ley 8256, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, aprobar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Guía de Autorización de Agencias de Acreditación y Reconocimiento de Acreditaciones, incluyendo las observaciones de los miembros del Consejo y la fundamentación legal.
2. Instruir a la Dirección Ejecutiva realizar los trámites correspondientes para la revisión filológica, diseño gráfico, elaboración de procedimientos y finalmente comunicación en la página web del SINAES.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,  
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís  
Coordinadora Secretaría CNA